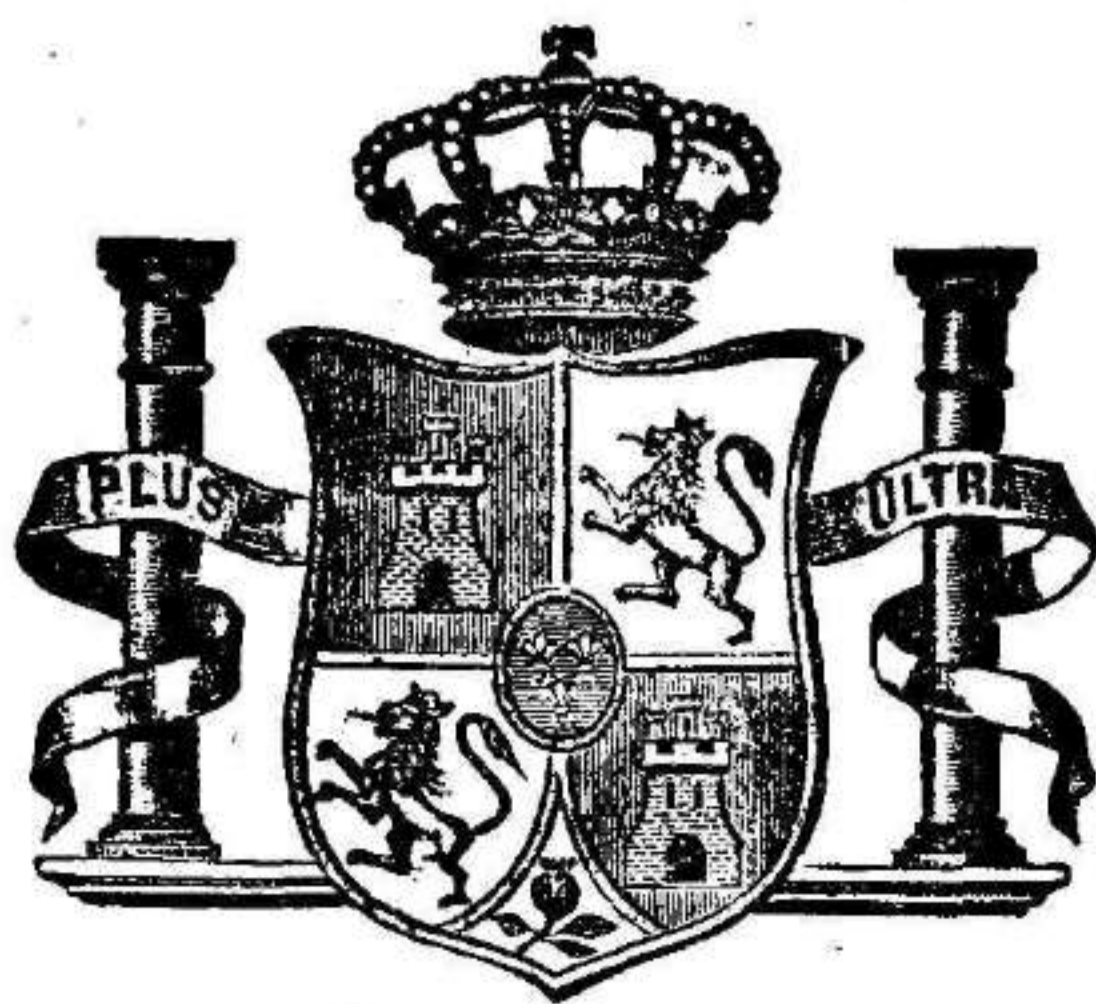


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Rei-

na Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Circular número 31

Subsistencias

Transcurrido con exceso el plazo marcado para la remisión á este Gobierno de las relaciones juradas exigidas por el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917 y Real orden del 28 del mismo mes y año, así como del resumen correspondiente de las mismas, servicio importantísimo recordado por repetidas órdenes y circulares; y como quiera que son muchos los Señores Alcaldes que aun no lo han cumplimentado ó lo han hecho de una manera deficiente no ajustándose á los requisitos exigidos, prevengo á los Sres. Alcaldes que se encuentran en esos casos y que á continuación se relacionan, quedan incurso en la multa de 500 pesetas, sin perjuicio de que por cada día que transcurra desde la fecha de esta circular sin remitir las relaciones y el resumen de ellas en la forma ordenada, incurran también en la multa de 25 pesetas, con las que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar.

Palencia 15 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
Presidente de la Junta provincial
de Subsistencias,
Pascual Testor y Pascual.

No han remitido relaciones juradas ni resumen

Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Amayuelas de Abajo.
Arbejal.
Astudillo.
Barrio de San Pedro.
Báscones de Ojeda.
Berzosilla.
Boada.
Brañosera.
Calzadilla de la Cueva.
Camporredondo.
Castrejón.
Castrillo de Don Juan.
Cenera.

Cervatos de la Cueva.
Cervera de Río-Pisuerga.
Cevico de la Torre.
Congosto.
Dehesa de Romanos.
Guardo.
Lavid de Ojeda.
Lores.
Mudá.
Nestar.
Osorno.
Olmos de Ojeda.
Olmos de Río-Pisuerga.
Osornillo.
Otero de Guardo.

Palenzuela.
Polentinos.
Pomar.
Quintana del Puente.
Quintanaluengos.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Renedo de Valdavia.
Resoba.
Revilla de Campos.
Riveros de la Cueva.
Salinas de Pisuerga.
San Cebrián de Campos.
San Salvador de Cantamuga.
Santibáñez de Ecla.
Tabanera de Valdavia.

Tariego.
Valoria de Aguilar.
Valoria del Alcor.
Valle de Santullán.
Vañes.
Vega de Doña Olimpa.
Vellilla de Guádo.
Vergaño.
Villajimena.
Villalcón.
Villaluenga.
Villameriel.
Villamorco.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villoldo.

No han remitido resumen, ó sin consignar cantidad para consumo ú otros datos importantes.

Aguilar de Campoó.
Amayuelas de Arriba.
Ampudia.
Añoza.
Arconada.
Arenillas de San Pelayo.
Autilla del Pino.
Ayuela.
Baltanás.
Becerril del Carpio.
Las Cabañas.
Castil de Vela.
Castrillo de Villavega.
Cozuelos.
Celada.
Espinosa de Villagonzalo.
Frómista.
Hérmedes.
Herrera de Valdecañas.
Ledigos.
Lomas.
Mantinos.
Mazariegos.
Membrillar.
Meneses.
Moratinos.
Olea.
Palencia.
Paredes.
Perales.

Pino del Río.
Piña de Campos.
Población de Arroyo.
Población de Cerrato.
Puebla (La).
Quintanilla.
Respanda de la Peña.
Saldaña.
San Martín de los Herreros.
San Román de la Cuba.
Santervás de la Vega.
Santibáñez de Resoba.
Terradillos.
Triollo.
Valdecañas.
Valdegama.
Valderrábano.
Villacidaler.
Villafruel.
Villamorco.
Villaherreros.
Villalcázar de Sirga.
Villalumbroso.
Villamoronta.
Villamuriel.
Villarramiel.
Villasila.
Villatoquite.
Villaviudas.
Villaturde.

CIRCULAR NÚM. 32

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, me telegrafia con fecha de ayer lo siguiente:

"La Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer inserta una circular de esta Comisaría para que abra V. S. una información por el

plazo de ocho días, á contar desde su publicación en EL BOLETÍN OFICIAL para que puedan acudir á la misma, tanto productores como consumidores, para que den su opinión sobre el precio regulador que pueda fijarse á los productos siguientes: cebada, avena, maíz, lentejas, garbanzos, alubias, patatas, aceite, azúcar, huevos, carnes, bacalao y jabón,,.

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL, fecha de hoy, la Real orden á que se refiere el anterior telegrama, llamo la atención, sobre ella á los señores Alcaldes, encargándoles muy especialmente, que, por medio de pregones, bandos y cuantos otros medios su celo les sugiera, la den la mayor publicidad posible, con el fin de que sea conocida, tanto por productores como por consumidores y puedan acudir, dentro del plazo marcado de ocho días, á la información abierta en este Gobierno civil á los fines expuestos en la citada soberana disposición.

Palencia 14 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
Presidente de la Junta provincial
de Subsistencias,
Pascual Testor y Pascual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros y del Notariado.

Esta Dirección general, á fin de facilitar la misión encomendada á los Presidentes de las Audiencias Territoriales por el Real decreto de 7 del actual, ha acordado que todo Notario que acepte ó haya aceptado un requerimiento para dar fé de actos relacionados con las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, lo comunique inmediatamente, bien directamente ó por conducto del Decano de su respectivo Colegio, á dicho Presidente de la Audiencia Territorial.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1918.—El Director general, Salvador Raventós. —Señor Notario de...

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Balbino Gutiérrez Alvarez, vecino de Aguilar de Campoó, según cédula perso-

nal núm. 141 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y quince minutos del día 7 de Febrero de 1918 solicitud de registro de doce pertenencias para la mina titulada «Jesusa», cuyo expediente tiene el núm. 2.307, de mineral de hierro, sita en los términos de Salinas y Cenera, al sitio llamado Arenillas; lindante por N. y S. con fincas labrantías de varios particulares y por el E. y O. con ejidos.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña arenisca que se halla en lo alto del Coter de Arenillas y á cuya peña la denominan «La Peña de Arenillas», desde dicho punto y en dirección S. se medirán 50 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 200 metros, donde se colocará la 3.ª estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 600 metros, colocándose la 4.ª estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 200 metros y se colocará la 5.ª estaca, y de ésta en dirección E. se medirán 400 metros, con lo que queda cerrado el perímetro en la 1.ª estaca, de las doce pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de Salinas y Cenera, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 9 de Febrero de 1918.—César Iglesias.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Adolfo Mediavilla Olea, vecino de Vañes, según cédula personal núm. 62 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas y quince minutos del día 9 de Febrero de 1918, solicitud de registro de veinticuatro pertenencias para la mina titulada «Isabelina», cuyo expediente tiene el núm. 2.311, de mineral de carbón, sita en término de Estalaya, Ayuntamiento de Celada de Robledo, al sitio llamado Vegaseca; lindante por los cuatro vientos con terrenos de particulares.

Verificó la designación de este registro, entendiéndose al N. verdadero, en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida un Mojón terminiego que divide el terreno del pueblo de Estalaya y Vañes con dos cruces que existen al valle de Vegaseca, lindante con el río de

Castillería unos dos metros próximamente; desde dicho mojón ó punto de partida se medirán en dirección N. 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección E. se medirán 400 metros y se fijará la 2.ª estaca; de ésta en dirección S. se medirán 600 metros y se pondrá la 3.ª estaca, y de ésta en dirección O. se medirán 400 metros y se colocará la 4.ª estaca, y de ésta en dirección al punto de partida se medirán 200 metros ó los que resulten, quedando cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Celada de Robledo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 11 de Febrero de 1918.—César Iglesias.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Barruelo de Santullán, según cédula personal núm. 2.332 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y treinta y cinco minutos del día 4 de Febrero de 1918 solicitud de registro de veintiuna pertenencias para la mina titulada «La Cruzada», cuyo expediente tiene el núm. 2.303, de mineral de carbón, sita en término de Porquera y Cillamayor, Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, al sitio llamado Pastoradiago ó Carrascal; lindante

por todos los rumbos con terrenos comunales del Estado y las minas Abiércoles y Ampliación Alfin, de la Sociedad «Carbonera Española» y mina «Elvira» de la Compañía del Norte.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un mojón de piedra arenisca que existe en el paraje denominado «La Mocha», que indica el punto de partida de la mina Estrella Elena, desde cuyo punto se medirá una línea auxiliar de 200 metros, en dirección S. 41.º O., colocándose la 1.ª estaca; de ésta y en dirección NO. y perpendicular á esta línea auxiliar se medirán 350 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta y en dirección SO. y perpendicular á la línea 1-2 se medirán 300 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta y en dirección SE. y perpendicular á la línea 2-3 se medirán 700 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta y en dirección NE. y perpendicular á la línea 3-4 se medirán 300 metros, colocando la 5.ª estaca; y uniendo este punto con la estaca 1.ª por medio de una línea de 350 metros, quedará cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas. Los rumbos están referidos al N. magnético y los ángulos según su división sexagesimal.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Barruelo de Santullán, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 14 de Febrero de 1918.—César Iglesias.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

RELACIÓN de las personas que pueden ser habilitadas para ejercer la fé pública en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Magistrados de la Audiencia Territorial y de las provinciales del territorio.

NOMBRES.	RESIDENCIA.
D. Santiago Alvarez Martín.	Salamanca.
Ramón María Carrizo y Hébia.	Zamora.
Bernardo Feliú y Jaune.	Valladolid.
Reinaldo Fole Quiroga.	Palencia.
Luis Hebrero y Martín.	Salamanca.
Domingo Maseras y Dorado.	León.
Manuel Murias Méndez.	Salamanca.
Gerardo Pardo y Prado.	Valladolid.
Andrés Pérez Nisarre.	Idem.
José Victor Pesqueira y Domínguez.	Idem.
Ricardo Salustiano Portal y Cantón.	Idem.
Ignacio Rodríguez Pajares.	Idem.

NOMBRES.

RESIDENCIA.

D. Francisco Nicolás Rueda.
Ricardo Sanz y García Bordallo.
Carlos Usano y Alonso.
Gerardo Vázquez y Martínez.
Francisco Zurbano del Val.

Salamanca.
Idem.
León.
Zamora.
Palencia.

Abogados Fiscales.

D. Dimas Camarero Marrón.
Mariano Quintana Bonifáz.

Valladolid.
Salamanca.

Secretarios de Audiencias.

D. José Aguado García.
Aureo Alonso Estefanía.
César del Campo y Andrés.
José Landeta Villamiel.
Jesús Lezcano y Alonso.
Damián Ortíz de Urbina.
Alejandro Pardo Laborde.
Francisco Javier Sánchez Pacheco.
Cándido Valdés Sanz.
Federico Iparraguirre Giménez.

Zamora.
Valladolid.
Idem.
Salamanca.
Valladolid.
Idem.
Palencia.
Salamanca.
Valladolid.
León.

Aspirantes á la Judicatura.

D. Carlos Calamita y Ruiz Wamba.
Martín Norberto Castellanos y Sánchez.
Lucio García Moliner.
Carlos de Juan Rodríguez.
Olimpio Pérez y Pérez.
Vicente Ramón Redondo Montero.
Diego Rodríguez Camazón.
Esteban Samaniego Rodríguez.
Leocadio Támara y García.
Cirilo Tejerina Brejel.

Zamora.
Villafranca del Bierzo.
León.
Idem.
Astorga.
Salamanca.
Palencia.
Salamanca.
Dueñas (Palencia).
Palencia.

Secretarios de Juzgados.

D. Andrés Amo Bayón.
Maurino Andrés Lanchares.
José Ernesto Arias.
José María Ballesteros y González.
Heliodoro Barbáchano.
José Bustamante Crespo.
Tomás Calvo Camuesco.
Antonio Cardona López.
Emilio Carrascoso Ortega.
Nicolás Carrillo Gallego.
Agiselo Casanovas Fossé.
José Cruz y García.
Primitivo Cubero y Rabanillo.
Deogracias Curieses y Pozuelos.
Julian Diez Pérez.
Heliodoro Domenech y Sánchez.
Tertuliano Fernández Casas.
Arsenio Fernández de Cabo.
Anacleto Fernández Quejido.
Marcial Fernández Salomón.
Francisco Hernández Villafañe.
Emilio Frías Lomelino.
Manuel García Alvarez.
Matías García y García.
Genaro González Martín.
Juan de Dios González Martín.
Domingo Graiño Barbeito.
Abelardo Hernández Piñuela.
Juan Antonio de Loma Fernández.
Tomás Laso y Martín Carrochano.
Nicasio Indalecio Linares.
Manuel Mato Montero.
Angel D. Martín Alonso.
Luis Medina Pedrajas.
Manuel Miguélez Cisneros.
Gregorio Núñez Anciles.
Bienvenido Pérez Rojas.
Casimiro Revuelta Ortíz.
José Reyeño Rodríguez.
Pedro del Río Pérez.
Rafael Ruiz de la Cuesta.
Francisco Serra Ovejero.
Emelio Solís y Berros.
Fernando Varela de la Mora.
Francisco Vélez Vélez.
José Irazusta Bereza.

Olmedo.
Astudillo.
Tordesillas.
Ciudad Rodrigo.
Carrion de los Condes.
Zamora.
Idem.
Saldaña.
Sequeros.
Benavente.
Salamanca.
Toro.
Ponferrada.
Frechilla.
Peñaranda de Bracamonte.
León.
Mota del Marqués.
La Bañeza.
Medina de Rioseco.
Palencia.
Valoria la Buena.
Valladolid (Audiencia).
Valencia de Don Juan.
Sahagún.
Alba de Tormes.
Vitigudino.
Puebla de Sanabria.
Ledesma.
Medina del Campo.
Alcañices.
Bejar.
Cervera de Río-Pisuerga.
Murias de Paredes.
Nava del Rey.
Villafranca del Bierzo.
Valladolid (Audiencia).
Peñafiel.
Astorga.
Riaño.
Valladolid (Plaza).
Idem idem.
Villalón.
La Vecilla.
Baltanás.
Bermillo de Sayago.
Fuente-sauco.

Registradores de la propiedad.

D. Mariano Aguilar Linares.
Honorio Alonso Rodríguez.
Félix Alvarez Cascos.
José Alvarez Pérez.
Francisco Alvarez Isla.
Narciso Aparicio Lobit.

Peñafiel.
Salamanca.
Toro.
Riaño.
Alba de Tormes.
Astorga.

NOMBRES.

RESIDENCIA.

D. José Barba y Urizar-Aldaca.
Manuel Cabeza Bobes.
Lope Calderón y Calderón.
José Delgado Gavilán.
José Duro Collantes.
Alfonso Enríquez de Salamanca.
Antonio Fernández Castañón.
Julio Fernández Feijóo.
Raimundo Fisac Lozano.
Ignacio Fombell Lleó.
Mariano Gaité Heredia.
Pedro Gallo de la Peña.
Celestino García de la Cruz.
David García y García.
Wenceslao García Gómez.
Luis María García.
Miguel Herbella López.
José Iglesias Fernández.
José M.^a López Goicoechea.
Antonio López González.
Eugenio Martín Bosque.
Carlos Martínez García.
Dario Meleiro Tejada.
Juan Montero y García Conde.
José Mosquera Alvarez Builla.
Ulpiano B. Muñoz Partearroyo.
Luis Noguera Turón.
Antonio Pastor y Pastor.
Aquilino Pinto de Castro.
Gerardo Rodríguez Aldemira.
Jesús Requejo San Román.
Antero Rodríguez García.
Aurelio Rodríguez Molino.
Francisco Sanz Pérez.
Godulio Siboni Cuenca (interino).
José Vega y Río.

Villalón.
Astudillo.
Nava del Rey.
Baltanás.
Sahagún.
Sequeros.
Fuentesauco.
Bejar.
Cervera de Río-Pisuerga.
Valoria la Buena.
Valladolid.
Ciudad Rodrigo.
Saldaña.
Tordesillas.
Mota del Marqués.
Benavente.
Zamora.
Valencia de Don Juan.
Medina del Campo.
Peñaranda de Bracamonte.
Olmedo.
Ponferrada.
Rioseco.
Vitigudino.
Carrion de los Condes.
León.
Murias de Paredes.
Alcañices.
Villalpando.
Palencia.
Puebla.
Ledesma.
Bermillo.
La Vecilla.
Frechilla.
Villafranca.

Funcionarios del Cuerpo Jurídico Militar.

D. José M.^a Jalón Palenzuela.
Luis Pellón Truno.
Emilio de Urizar Olazabal.

Valladolid.
Idem.
Idem.

Abogados del Estado.

D. Enrique Calvo Madreño.
José M.^a Sid y Ruiz Zorilla.
Andrés Cotrina Ruy Wamba.
José M.^a Dávila y Abalos.
Antonio Gimeno Bayón.
Eduardo Junco Martínez.
Pedro Redondo Sanz.
Manuel Reyes de la Monja.
José M.^a Rodríguez Villamil.
Félix Romana Latiegui.
Alfredo Sánchez Moyano.
Justo Villanueva Gómez.
Esteban Zuloaga Mañueco.

Salamanca.
Zamora.
Idem.
Valladolid.
Idem.
Palencia.
Salamanca.
Valladolid.
Idem.
Palencia.
Salamanca.
León.
Idem.

Catedráticos de Universidades é Institutos.

D. Teodoro Andrés y Marcos.
Isidro Beato y Sala.
Francisco Vernis y Carrasco.
Federico Brusi y Crespo.
Demófilo de Buen y Lozano.
Gregorio Burón y García.
Eduardo Callejo de la Cuesta.
Salvador Cuesta Martín.
José Fernández y González.
Pedro García Dorado y Moatero.
Esteban Jiménez de la Flor y García.
José González de Echavarri y Vivanco.
Didio González Ibarra.
Luis Maldonado y Fernández Ocampo.
César Mantilla y Ortíz.
Vicente de Mendoza y Castaño.
Arsenio Nisol y Martín.
Eduardo No y García.
Quintín Palacios Herranz.
Prudencio Requejo y Alonso.
Antonio Royo Villanova.
Benito Sánchez y Martínez.
Nicasio Sánchez Mata.
Pedro Sanz Boronat.
Calixto Valverde y Valverde.

Salamanca.
>
>
>
>
>
Valladolid.
>
Salamanca.
Valladolid.
Salamanca.
>
Valladolid.
>
Salamanca.
Valladolid.
>
>
Salamanca.
Valladolid.
Salamanca.
Valladolid.
Zamora.
Salamanca.
>
Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 7 de los corrientes.
Valladolid 14 de Febrero de 1918.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Antonio Martínez y Ruiz.

Ayuntamientos.

Velilla de Guardo.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Rebastiano Santos Ramos.
Braulio Santos Largo.
Juan Martín Diez.
Fernando Santos Ibáñez.
León Santos Fraile.
Vacante.

Mayores contribuyentes.

D. Pablo Santos Ibáñez.
Nemesio Mayordomo García.
Mateo Santos Hoz.
Manuel Hoz García.
Marcos Ramos Diez.
Nicolás Largo Santos.
Esteban Largo Santos.
José Santos Martín.
Gabriel González Ramos.
Lorenzo García Gala.
Lucas Santos Hoz.
Nicolás Pérez Ibáñez.
Santiago Hoz Diez.
José González Ramos.
Cipriano Diez Santos.
Pedro Fuente Diez.
Juan García Diez.
Leandro Santos Diez.
Bernardino Hoz Diez.
Gregorio Hoz Hernando.
Juan González Ramos.
Antonio Pérez Allende.
Gaspar Pedrosa Hoz.
Justo Fraile Fraile.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expedimos la presente copia en Velilla de Guardo á veintisis de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Robustiano Santos.—El Secretario, Avelino Santos.

Nestar.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Marcelino Gutiérrez Amo.
Patricio Seco Benito.
Pedro Muñoz de Cós.
Francisco Fernández Varona.
Emeterio Hoyos Calderón.
Julian Ruiz Mata.
José Aparicio Revilla.

Mayores contribuyentes.

D. Emiliano Revilla Diez.
Julian Unquera Polanco.
Casimiro Gutiérrez Polanco.
Timoteo de Cós Gutiérrez.
Juan Gutiérrez Toricós.
Ignacio Mata Bravo.
Ciriaco Salceda Barrio.
Bartolomé Sevilla Postigo.
Crisanto Ruiz Estébanez.
Pantaleón Millán García.
Pablo Gutiérrez Aparicio.

D. Matías Fernández Alcalde.
Vicente García Mata.
Nicolás de Cós Muñoz.
Julian Unquera Gutiérrez.
Victor Iglesias Iglesias.
Ildefonso Alvarez García.
Sinforiano Alvarez García.
Fernando Fernández Iglesias.
Sixto González Diez.
Ambrosio de Cós Gutiérrez.
Genaro Blanco Calderón.
Ricardo Gutiérrez Revilla.
Félix Mata Adán.
Carlos de Cós Muñoz.
Esteban Gómez Sánchez.
Simón Martínez Arenas.
Pedro Argüeso Nozal.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expedimos la presente copia en Nestar á 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Marcelino Gutiérrez.—El Secretario, Ciriaco Salceda.

Reinoso de Cerrato.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Victoriano García Pastor.
José Calleja Castrillo.
Rafael López Amor.
Arcadio Calleja Castrillo.
Guillermo Ayuso Diez.
Juan Campos Prieto.

Mayores contribuyentes.

D. Aureo Cuadrado Sevillano.
Lucio Marín Cancho.
Narciso García Pastor.
Lorenzo Ayuso Manuel.
Fructuoso Ayuso Cuervo.
Alejandro Sánchez Diago.
Máximo Ayuso Cuervo.
Eleuterio Marín Rioja.
Arturo Munguía Rioja.
Félix Ayunso Cuervo.
Sabiniano Cuervo Campo.
Urbano Ortega Campo.
Leonardo Valdazo Niño.
Eusebio Alonso Calleja.
Florencio Diez Prieto.
Romualdo Martínez Marín.
Mariano Ortega Diez.
Vicente García San Miguel.
Elías Ortega Campo.
Félix Pastor Cabezudo.
Aquilino Ayuso Diez.
Mariano Polo Mediavilla.
Felipe San Miguel Pastor.
Toribio Diez López.

Cuya lista se expuso al público por término de veinte días, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se expide la presente visada por el Sr. Alcalde en Reinoso á 27 de Enero de 1918.—El Secretario, Arturo Munguía.—V.º B.º—El Alcalde, Victoriano García.

Arconada.

Formados por la Junta municipal de este término los repartimientos de

consumo y arbitrios municipales para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten. Asimismo también se halla expuesto al público en el sitio indicado el padrón de cédulas personales para el mismo fin, por término de ocho días.

Arconada 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, Victoriano Magdaleno.

Villafruel.

En el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Baldomero Salazar Diez, que nació en este distrito el día 27 de Febrero de 1897, hijo de Juan y María, é ignorándose el actual paradero de dicho mozo, así como el de su padre ó representantes legales del mismo, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo comparezca por sí ó por medio de representante en la Casa Consistorial de este distrito á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días antes mencionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villafruel 23 de Enero de 1918.—El Alcalde, Teófilo González.

Cardeñosa de Volpejera.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año el mozo Esteban Martínez Acero, hijo de Antonio y Balbina, nacido en esta villa el 6 de Agosto de 1897, habiéndose ausentado de la misma con sus padres sobre el año 1907 y marchado á Valladolid, según se tiene por noticias, las últimas en Septiembre de 1916 residía en mentado Valladolid, é ignorándose el paradero, se cita á mencionado mozo por medio de este anuncio y *Gaceta de Madrid* á fin de que se presente en esta Sala Consistorial al acto de rectificación, cierre, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar respectivamente los días 27 del actual, 3, 10 y 17 de Febrero próximo, bien por sí ó personas que le representen, bajo apercibimiento de las responsabilidades consiguientes caso de no verificarlo.

Cardeñosa de Volpejera 24 de Enero de 1918.—El Alcalde, Marcial Calonge.

Villaprovedo.

Incluido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de

Reclutamiento el mozo Angel Domingo Merino, hijo de Rogelio y Arsenia, que nació en esta villa el día 13 de Octubre de 1897 é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial al cierre definitivo de listas y sorteo de mozos en los días 10 y 17 de Febrero próximo, y el día 3 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo se hará la declaración de prófugo á tenor de lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de referida Ley, con las responsabilidades consiguientes.

Villaprovedo 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Simeón Martín.

San Cebrián de Campos.

No habiendo concurrido al acto del alistamiento ni al de rectificación del mismo los mozos comprendidos en el de esta villa que al final se relacionan é ignorándose su actual paradero, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que el día 10 del actual comparezcan en esta Casa Consistorial al acto del cierre definitivo del alistamiento, el 17 al acto del sorteo y el 3 del próximo mes de Marzo al acto de clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que si no lo verifican se les dará la clasificación de prófugos á tenor de lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, con las responsabilidades á que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

San Cebrián de Campos 2 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Aquilino Antón.

Mozos que se reclaman.

José Diez Amor, hijo de Félix y Luisa, nacido en esta villa el 29 de Marzo de 1897.

Felipe Santiago Gómez, hijo de Casto y Petra, nacido en esta villa el 11 de Abril de 1897.

Félix Macho Castrillo, hijo de Francisco y Elvira, nacido en esta villa el 18 de Mayo de 1897.

Ramón Rodríguez Provedo, hijo de Máximo y María Paz, nacido en Husillos el 26 de Marzo de 1897.

José Acero Heredia, hijo de Mariano y Amalia, nacido en Piña de Campos el 23 de Marzo de 1897.

Las Cabañas de Castilla.

Don Angel Linares Estébanez, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados ha formado el repartimiento vecinal de consumos para 1918 y se halla expuesto al público en Secretaria por término de ocho días, durante los cuales se admiten reclamaciones, pasados que sean se resolverán las que se presenten.

Las Cabañas de Castilla 5 de Febrero de 1918.—Angel Linares.